VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes" (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

9988/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del doce de marzo de dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº9988, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [redacted], con número de documento de identidad [redacted]; quien ha solicitado la entrega de la información referente a: Estadistica de la incidencia que tuvo la enfermedad neurodegenerativa alzhéimer en el año 2020. Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las notificaciones y gestiones necesarias a través del Jefe del Departamento de Actuariado y Estadistica del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada se recibió respuesta por parte del Jefe de Actuariado y Estadistica, en la que informó lo siguiente: "el Sistema de Información Estadístico del Instituto, no tiene registro sobre la incidencia de la enfermedad requerida".

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Infórmese, a la solicitante la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información ISSS
M.L.

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
OFICIAL DE INFORMACION